

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Financiamiento y Erogaciones del Proyecto y Construcción del Tren Maya

Auditoría De Cumplimiento: 2021-3-21W3N-19-0124-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 124

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera relacionada con la obtención de recursos, su administración y aplicación para estudios, proyectos y servicios relacionados con el Tren Maya, y verificar que las operaciones se autorizaron, supervisaron, contrataron, ejecutaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,135,496.1	13,847,330.7
Muestra Auditada	35,921,730.7	10,524,875.1
Representatividad de la Muestra	99.4%	76.0%

El universo de ingresos, por 36,135,496.1 miles de pesos, correspondió a los recursos obtenidos en 2021 por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM), incluido el Impuesto al Valor Agregado, relacionados con la construcción del Proyecto Tren Maya, de los cuales se revisaron 35,921,730.7 miles de pesos, el 99.4%, integrados como sigue:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS, 2021

(Miles de pesos)

Concepto	FONATUR		FTM		Total	
	Universo	Muestra	Universo	Muestra	Universo	Muestra
Venta de servicios	0.0	0.0	1,582,633.6	1,582,633.6	1,582,633.6	1,582,633.6
Subsidios y apoyos fiscales	<u>33,476,597.1</u>	<u>33,476,597.1</u>	<u>1,076,265.4</u>	<u>862,500.0</u>	<u>34,552,862.5</u>	<u>34,339,097.1</u>
Total	33,476,597.1	33,476,597.1	2,658,899.0	2,445,133.6	36,135,496.1	35,921,730.7

FUENTE: Bases de datos de ingresos proporcionadas por el FONATUR y el FTM.

El universo de egresos, por 13,847,330.7 miles de pesos, correspondió a los pagos efectuados durante 2021 por el FONATUR y el FTM para la construcción del Proyecto Tren Maya. Se revisó una muestra por 10,524,875.1 miles de pesos, el 76.0%, integrados como sigue:

UNIVERSO Y MUESTRA DE EGRESOS, 2021

(Miles de pesos)

Capítulo	FONATUR		FTM		Total	
	Universo	Muestra	Universo	Muestra	Universo	Muestra
Servicios Personales		0.0	3,393.9	1,768.8	3,393.9	1,768.8
Materiales y Suministros		0.0	12,888.3	6,884.0	12,888.3	6,884.0
Servicios Generales	4,271,957.4	3,377,016.3	850,466.1	636,164.9	5,122,423.5	4,013,181.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	231,901.4	0.0	0.0	0.0	231,901.4	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	<u>7,122,586.5</u>	<u>5,640,541.1</u>	<u>1,354,137.1</u>	<u>862,500.0</u>	<u>8,476,723.6</u>	<u>6,503,041.1</u>
Total	11,626,445.3	9,017,557.4	2,220,885.4	1,507,317.7	13,847,330.7	10,524,875.1

FUENTE: Bases de datos "Base CLC 2020 PTM 09042021" y "17. Gastos Relacionados al PTM (Tesorería)", proporcionadas por el FONATUR y el FTM.

Antecedentes

El 28 de enero de 1974, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley Federal de Fomento al Turismo, por medio de la cual se creó el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), bajo la coordinación sectorial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). El FONATUR se formalizó mediante el contrato suscrito el 29 de marzo del mismo año por la SHCP, como fideicomitente, y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como fiduciaria. El Gobierno Federal aportó las obligaciones y derechos que conformaron el FONATUR.

El FONATUR es una entidad paraestatal regulada por los artículos del 42 al 45 de la Ley General de Turismo; de acuerdo con el artículo 42, este Fideicomiso contribuirá a la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística y de los recursos turísticos, así como a la promoción del financiamiento de las inversiones privadas y sociales. En los artículos 43 al 45 de la ley se establece la conformación de su patrimonio, sus funciones y la integración de su Comité Técnico.

Además, el FONATUR cuenta con cuatro empresas filiales que lo auxilian en el desarrollo de sus actividades, entre ellas, FONATUR Constructora, S.A. de C.V., FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., y el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM)¹.

En 2018, el Ejecutivo Federal anunció el proyecto Tren Maya, el cual es considerado como el principal proyecto de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo sostenible en la región sur-sureste del país. Ese proyecto consiste en proporcionar el servicio de transporte, vía férrea, de carga y pasajeros que interconectará las principales ciudades y zonas turísticas de la Península de Yucatán².

El 3 de enero de 2019, el FONATUR y el FTM suscribieron un convenio de colaboración con vigencia indefinida, con el objeto de determinar las bases de coordinación con las cuales dichas entidades colaborarían para la implementación del Proyecto Tren Maya. En el convenio se estableció que el FONATUR realizaría las acciones tendentes a la implementación del proyecto, hasta la fecha en que el FTM contara con una estructura administrativa y orgánica, así como con recursos presupuestales.

El 24 de diciembre de 2020 se publicó en el DOF el Programa Institucional 2020-2024 del FTM, en el que se definieron cuatro objetivos prioritarios, entre los cuales se encuentra el de “Ejecutar el Proyecto Prioritario Integral Tren Maya para mejorar la conectividad, movilidad y el desarrollo integral sostenible del sureste”.

Los principales componentes del proyecto Tren Maya son: vías férreas³, material rodante⁴, sistemas⁵, estaciones⁶ y operación⁷.

La Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación ha practicado diversas auditorías relacionadas con el Proyecto Tren Maya, las cuales se enlistan a continuación:

¹ El 30 de noviembre de 2018, la Asamblea de Accionistas de FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., acordó modificar el objeto y la denominación de la empresa, por la de FTM, a fin de contar con los elementos para realizar el Proyecto Tren Maya.

² En la Ficha Técnica del Tren Maya: Aspectos Legislativos, Ambientales, Económicos y Socio-Culturales, Comisión de Asuntos Frontera Sur, LXIV Legislatura, Cámara de Diputados, Septiembre 2019, se señaló que el proyecto interconectaría ciudades de la Península de Yucatán (Yucatán, Campeche y Quintana Roo) pero, conforme a los programas y proyectos de inversión dados de alta en la Cartera de inversión de la SHCP, el Tren Maya transitará también por Chiapas y Tabasco.

³ Se construirán aproximadamente 1,525 kilómetros de vías férreas en la Península de Yucatán, que atravesarán los estados de Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo.

⁴ Se equipará con material rodante para prestar el servicio de carga y de pasajeros.

⁵ Los sistemas incluyen la señalización, telecomunicaciones y seguridad.

⁶ Se contempla la construcción de 17 estaciones.

⁷ El proyecto incluye la prestación del servicio de pasajeros y de transporte de carga.

AUDITORÍAS PRACTICADAS AL PROYECTO TREN MAYA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN,
2019 A 2020

Cuenta Pública	Auditoría
2019	378-DE "Financiamiento y Erogaciones del Proyecto Tren Maya" 379-DE "Proyecto Tren Maya"
2020	260-DS "Impacto Ambiental por el Desarrollo del Proyecto Tren Maya" 401-DE "Avances en el Desarrollo del Proyecto Tren Maya" 402-DE "Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya Correspondientes al Tramo 1, Palenque-Escárcega, en los Estados de Chiapas y Campeche" 403-DE "Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya Correspondientes al Tramo 2, Escárcega-Calkiní, en el Estado de Campeche" 404-DE "Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya Correspondientes al Tramo 3, Calkiní-Izamal, en los Estados de Campeche y Yucatán" 405-DE "Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya Correspondientes al Tramo 4, Izamal-Cancún, en los Estados de Yucatán y Quintana Roo" 1527-DE "Seguimiento al Proyecto Tren Maya"

FUENTE: Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y 2020.

Resultados

1. Programas y Proyectos de Inversión relacionados con la construcción del Proyecto Tren Maya

De acuerdo con información del Gobierno Federal, el Proyecto Tren Maya se desarrolla en un esquema turístico a fin de que los visitantes recorran las comunidades de la región, lo que evitará la concentración turística en un solo punto, así como en un modelo de desarrollo sostenible que impulsará el crecimiento sin depredar el medio ambiente, ya que está orientado a incrementar la derrama económica del turismo en la Península de Yucatán, crear empleos, impulsar el desarrollo sostenible y propiciar el ordenamiento territorial de la región.

La realización de dicho proyecto quedó a cargo del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), al ser el instrumento estratégico para el desarrollo de la inversión turística en México, para contribuir a mejorar la igualdad social y la competitividad del sector turístico.

El FONATUR encomendó la implementación a su filial FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM), antes FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., para su desarrollo y ejecución, debido a que dicha empresa realizó modificaciones a su objeto social y a su denominación, entre las que se incluyeron la planeación, programación, desarrollo, construcción, operación y administración de infraestructura ferroviaria y prestación de servicios ferroviarios.

El 3 de enero de 2019, el FTM suscribió un convenio de colaboración con el FONATUR con objeto de que ambas entidades colaboraran de manera conjunta en el desarrollo de la primera etapa del Proyecto Tren Maya.

En dicho convenio también se mencionó que el FONATUR contaba con los recursos presupuestales autorizados, lo que garantizaba la capacidad económica necesaria y suficiente para realizar la etapa inicial de factibilidad técnica del Proyecto Tren Maya, de tal

manera que una vez que se reasignaran los recursos y el FTM contara con la estructura administrativa autorizada, esa entidad paraestatal continuaría con las etapas subsecuentes del proyecto.

El 11 de enero de 2021, se suscribió un convenio modificatorio al convenio del 3 de enero de 2019, en el que se modificó la cláusula primera "Objeto", de la forma siguiente:

"FONATUR y FTM colaborarán de manera conjunta para el desarrollo del proyecto denominado Tren Maya, identificando las acciones tendientes a la realización de las acciones conducentes que implican la construcción y operación de este proyecto, el cual se ejecutará en la zona sureste de la República Mexicana."

Además, en tanto el FTM no contara con recursos presupuestales ni con una estructura administrativa autorizados, el FONATUR y el FTM acordaron seguir colaborando en el desarrollo del Proyecto Tren Maya, a fin de darle continuidad.

Se constató que, en 2021, el Comité Técnico del FONATUR y el Consejo de Administración del FTM realizaron sesiones y tomaron los acuerdos siguientes:

ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONATUR Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FTM

Fecha	Sesión	Concepto
Actas de las sesiones del Comité Técnico del FONATUR:		
28/04/2021	Cuarta sesión extraordinaria	Se autoriza al FONATUR a realizar la transferencia de recursos fiscales del ejercicio 2021 de acuerdo a su disponibilidad presupuestal por un monto hasta por 1,500,000.0 miles de pesos que resulte necesarios al FTM para la adquisición de inmuebles en cumplimiento de la normativa aplicable en la materia para la construcción de andenes, estaciones, paraderos, centros de transferencia modal, usos complementarios, y servicios auxiliares, como equipamiento adicional para la correcta operación del proyecto tren maya.
03/06/2021	Segunda sesión ordinaria	Autorización de transferencia de recursos fiscales del ejercicio 2021 al FTM, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, hasta por 1,083,326.0 miles de pesos, para el cumplimiento del objetivo del Proyecto Tren Maya.
Actas de las sesiones del Consejo de Administración del FTM:		
29/01/2021	Segunda sesión extraordinaria	Autorización de ampliación neta de recursos y de egresos por 400,000.0 miles de pesos, que se podría distribuir en el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".
28/04/2021	Quinta sesión extraordinaria	Autorización de la ampliación neta de ingresos excedentes por 1,083,326.0 miles de pesos. Ampliación por el mismo importe de egresos, los cuales se podrían distribuir en los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" por 28,070.8 miles de pesos, y 3000 "Servicios Generales" por 1,055,255.2 miles de pesos, que serían destinados a actividades relacionadas con el cumplimiento del Proyecto Prioritario Integral Tren Maya.
30/11/2021	Décima cuarta sesión extraordinaria	Autorización de modificación líquida del presupuesto por la transferencia de recursos fiscales hasta por 173,691.0 miles de pesos, que podría ser ejercida entre los distintos capítulos de gasto, a fin de cumplir con los objetivos referentes a las reubicaciones y adquisición de bienes inmuebles que permitieran la liberación del derecho de vía del Proyecto Tren Maya; además, se autorizó la modificación del presupuesto de la entidad de 2021, debido a una ampliación neta de ingresos excedentes hasta por 1,500,000.0 miles de pesos, así como una ampliación por el mismo importe en los egresos que serían destinados para la adquisición de inmuebles necesarios para la construcción de andenes, estaciones, paraderos, centros de transferencia modal, usos complementarios y servicios auxiliares, como equipamiento adicional para la operación del Proyecto Tren Maya.
20/12/2021	Décima quinta sesión extraordinaria	Se autorizó la compra a Banca Mifel, I.B.M., en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso 2014/2014, en términos de ley, de 10 lotes, ubicados en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, como reserva territorial para su incorporación al desarrollo del Proyecto Tren Maya por 1,823,620.8 miles de pesos.

FUENTE: Actas de las sesiones del comité técnico del FONATUR y del Consejo de Administración del FTM.

Se verificó que el FONATUR reportó 33,138,001.9 miles de pesos de las erogaciones relacionadas con el Proyecto Tren Maya, de los cuales 32,906,100.5 miles de pesos se reportaron en tres programas y un proyecto de inversión en el “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” de la Cuenta Pública 2021, y 231,901.4 miles de pesos de pagos efectuados por un convenio de colaboración relacionado con ese proyecto, con cargo en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, como sigue:

- A. Programas y proyectos de inversión con erogaciones por 32,906,100.5 miles de pesos
- a) Programa 1821W3N0006 “Estudios de Preinversión para la construcción de vía ferroviaria del Tren Maya”, cuyo objetivo fue contar con elementos para la toma de decisiones que determinen cuál de las zonas propuestas es la que cuenta con factibilidad para obtener mayor información que permita el desarrollo del Proyecto Tren Maya, por lo cual era necesario realizar los siguientes estudios preliminares para obtener resultados mediante un plan maestro que priorizara las tres zonas conforme a los criterios de rentabilidad, factibilidad técnica, legal, ambiental y social.
 - b) Programa 1821W3N0007 “Estudios de Preinversión para la construcción de Polos de Desarrollo a lo largo de la Ruta del Tren Maya”, para realizar diversos estudios que permitieran obtener datos suficientes para determinar cuáles serían, a lo largo de la Ruta del Tren Maya, las comunidades factibles de desarrollo, para lo que se consideraron diferentes factores como el ambiental, el legal, de disponibilidad de servicios, de desarrollo agropecuario, de búsqueda de atractivos turísticos y cambio de vocaciones productivas fracasadas o débiles, todo ello en favor del desarrollo económico de la región sureste.
 - c) Programa 2121W3N0001 “Modernización, rehabilitación, conservación, operación y mantenimiento de la carretera Cancún Tulum” para realizar la construcción de una sección libre, de 15 metros de ancho, al centro de ambos cuerpos de vía para funcionar como plataforma ferroviaria; para la modernización, rehabilitación, conservación, operación y mantenimiento del tramo carretero Cancún - Playa del Carmen; para ampliar ambos cuerpos de vía para alojar tres carriles por sentido y sustitución de la totalidad de entronques y cruces a nivel por estructuras; para la rehabilitación, conservación, operación y mantenimiento del tramo carretero Playa del Carmen-Tulum, así como para obras complementarias para la convivencia con el Tren Maya: la construcción de una barrera protectora, la preparación de terracerías y cajones de instalaciones para la plataforma ferroviaria, la construcción del sistema de drenaje y la adquisición y preparación de superficies adicionales al derecho de vía para los andenes de abordaje del Tren Maya.
 - d) Proyecto 2021W3N0001 “Proyecto Tren Maya” para proveer servicio de transporte férreo que interconectará las principales ciudades y zonas turísticas de

los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo por medio de una línea ferroviaria de aproximadamente 1,440 km, mediante un servicio de ferrocarril para carga y pasajeros.

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL FONATUR, 2021

(Miles de pesos)

Programa o proyecto de inversión	Descripción	Total
1821W3N0006	"Estudios de Preinversión para la construcción de vía ferroviaria del Tren Maya"	325,314.6
1821W3N0007	"Estudios de Preinversión para la construcción de Polos de Desarrollo a lo largo de la Ruta del Tren Maya"	87,160.2
2121W3N0001	"Modernización, rehabilitación, conservación, operación y mantenimiento de la carretera Cancún Tulum"	498,308.4
2021W3N0001	"Proyecto Tren Maya"	<u>31,995,317.3</u>
Total general		32,906,100.5

FUENTE: "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión" del FONATUR, Cuenta Pública 2021.

B. Otras erogaciones por 231,901.4 miles de pesos

El FONATUR informó que erogó 231,901.4 miles de pesos, de un convenio de colaboración suscrito el 3 de septiembre de 2020 con el Organismo Público Municipal Descentralizado de Operación y Administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Reserva Cuxtal, vigente en 2021.

En el caso del FTM, éste reportó en el "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión" de la Cuenta Pública 2021, erogaciones por 1,076,265.4 miles de pesos, de los cuales sólo 1,031,063.3 miles de pesos estaban relacionados con el Tren Maya (925,369.0 miles de pesos que correspondieron al programa 2121W3X0002 "Proyecto de inversión para la adquisición de inmuebles ubicados en la autopista Cancún-Mérida", el cual consistió en la adquisición de inmuebles ubicados en la autopista Cancún-Mérida para el desarrollo de una estación del Tren Maya, un CETRAM -centro de transferencia modal-, de equipamiento adicional y de actividades de comercialización de servicios turísticos, y 105,694.3 miles de pesos del programa 2121W3X0001 "Programa de adquisiciones para las reubicaciones de asentamientos humanos en el derecho de vía del Proyecto Tren Maya", el cual tiene por objeto la adquisición de predios y la construcción de vivienda para los hogares afectados por el Proyecto Tren Maya. En este programa se ha considerado una franja de 20 metros de cada lado de la vía férrea para permitir un futuro crecimiento en la capacidad operativa de la vía, a efecto de incluir vías para cargas adicionales a las consideradas actualmente por el Proyecto Tren Maya, y brindar mayor seguridad operativa).

Los restantes 45,202.1 miles de pesos correspondieron al programa 2121W3X0003 "Adquisición de inmueble Axkan, Arte Hotel", que no estuvo relacionado con el Tren Maya.

En conclusión:

- Durante 2021, el FONATUR y el FTM continuaron colaborando en el desarrollo del Proyecto Tren Maya, a fin de darle continuidad, en tanto el segundo no contara con recursos presupuestales ni estructura administrativa autorizados, al amparo del convenio modificadorio al convenio de colaboración del 3 de enero de 2019 suscrito entre ambas instancias.
- El Comité Técnico del FONATUR realizó dos sesiones, una extraordinaria y una ordinaria en 2021, y el Consejo de Administración del FTM efectuó cuatro sesiones extraordinarias, relacionadas con las operaciones y financiamiento del Proyecto Tren Maya.
- El FONATUR reportó 33,138,001.9 miles de pesos de las erogaciones relacionadas con el Proyecto Tren Maya, de los cuales 32,906,100.5 miles de pesos se reportaron en tres programas y un proyecto de inversión en la Cuenta Pública 2021, y 231,901.4 miles de pesos de los pagos efectuados por un convenio de colaboración relacionado con el proyecto, provenientes del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.
- El FTM reportó egresos relacionados con el Proyecto Tren Maya por 1,031,063.3 miles de pesos que se reportaron en un programa y en un proyecto de inversión en la Cuenta Pública 2021.

2. Ingresos fiscales y propios del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y del FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM)

Durante 2021, el FONATUR y el FTM informaron que obtuvieron recursos relacionados con el Proyecto Tren Maya por 36,135,496.1 miles de pesos, como se detalla enseguida:

INGRESOS FISCALES Y PROPIOS DEL FONATUR Y DEL FTM OBTENIDOS EN 2021, RELACIONADOS CON EL PROYECTO TREN MAYA

(Miles de pesos)

Consecutivo	Entidad	Ingresos Fiscales (a)	Ingresos Propios (b)	IVA (propios) (c)	Total (a+b+c)
1	FONATUR	33,476,597.1	0.0		33,476,597.1
2	FTM	<u>1,076,265.4</u>	<u>1,364,339.3</u>	<u>218,294.3</u>	<u>2,658,899.0</u>
Total		34,552,862.5	1,364,339.3	218,294.3	36,135,496.1

FUENTE: Bases de datos de ingresos proporcionadas por el FONATUR y el FTM.

1) FONATUR

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021, el FONATUR reportó un ingreso total recaudado por 34,642,854.4 miles de pesos, integrados por 34,571,488.8 miles de

pesos, el 99.8%, por subsidios y apoyos fiscales, y 71,365.6 miles de pesos, el 0.2%, de la venta de bienes y servicios e ingresos diversos.

De los ingresos obtenidos en 2021, el FONATUR reportó 33,476,597.1 miles de pesos de ingresos provenientes de recursos fiscales relacionados con el Proyecto Tren Maya, el 96.6%, de los ingresos totales, los cuales fueron dispuestos mediante 1,216 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas en el Sistema de Administración Financiera Federal.

Dichos recursos se registraron contablemente con cargo en la cuenta número 1127 "Rec Dest a Gto D Ar" por 33,476,597.1 miles de pesos, y con abono en las cuentas números 3113 "Aport Gob Año en c A" por 33,457,152.8 miles de pesos y 4221 "Transferencias y A" por 19,444.3 miles de pesos, en el software de planificación de recursos empresariales SAP, en cumplimiento de la normativa.

Esas operaciones se reportaron en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2021 y 2020 del FONATUR.

Se verificó que de los recursos fiscales recibidos por el FONATUR, éste transfirió 2,658,899.0 miles de pesos al FTM.

2) FTM

En el documento "Ingresos de Flujo de Efectivo" de la Cuenta Pública 2021, el FTM reportó ingresos por 2,523,368.4 miles de pesos, integrados por 45,794.3 miles de pesos por la venta de bienes; 2,461,991.1 miles de pesos por la venta de servicios, y 15,583.0 miles de pesos por ingresos diversos, que representaron el 1.8%, 97.6% y 0.6%, respectivamente.

El FTM informó que de los 2,523,368.4 miles de pesos de ingresos, el 96.7% por 2,440,604.7 miles de pesos, estaban relacionados con el Proyecto Tren Maya, de los cuales 1,364,339.3 miles de pesos, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el 55.9%, se reportaron como ingresos propios, y 1,076,265.4 miles de pesos, el 44.1%, como ingresos fiscales.

Ingresos propios

- El FTM obtuvo 1,049,921.9 miles de pesos relacionados con el Proyecto Tren Maya, provenientes de los recursos pagados por el FONATUR, de acuerdo con lo establecido en los convenios núms. FTM/C/001/2021 y FTM/C/002/2021, por los cuales, el FTM emitió las facturas números EFOAC 1035, EFOAC 1038 y EFOAC 1044 por 1,049,921.9 miles de pesos, más el IVA por 167,987.6 miles de pesos que totalizaron 1,217,909.5 miles de pesos que le pagó el FONATUR, y se reflejaron como depósitos en el estado de la cuenta bancaria núm. 2683 del FTM en junio, julio y noviembre de 2021.

De lo anterior la entidad informó lo siguiente:

"... es importante considerar que FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., no contaba con la estructura programática presupuestal correspondiente para la recepción de

recursos fiscales, razón por la cual no fue posible realizar las gestiones en los tiempos programados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para contar con un presupuesto para el año 2021, además de que la estructura organizacional no estaba formalizada, quedando bajo un esquema de plazas eventuales; razón por la cual, durante los ejercicios 2020 y 2021, FONATUR Tren Maya fue una entidad no apoyada presupuestalmente, y no fueron recibidas transferencias ni subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación.

"... el convenio de colaboración número CONVENIO-FTM/C/001/2021 de fecha 04 de junio de 2021, cuyo objeto consistió en que siempre y cuando FONATUR contara con la suficiencia presupuestal correspondiente, le transferiría a FONATUR Tren Maya recursos hasta por un monto de 1,083,325,975.00 pesos más IVA, para el cumplimiento del objeto del Proyecto Tren Maya, sin que existiera a cambio la prestación de algún tipo de servicios, siendo el mecanismo utilizado para que FONATUR Tren Maya contara con los recursos suficientes para llevar a cabo por sí mismo acciones para el desarrollo del Proyecto Tren Maya, razón por la cual no fueron realizados entregables por las transferencias hechas bajo el marco de este convenio de colaboración."

- Los 314,417.4 miles de pesos restantes, más el IVA por 50,306.8 miles de pesos, que totalizaron 364,724.2 miles de pesos, el 22.6% de los ingresos propios, correspondieron a las "Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones".

En relación con el Convenio específico de transferencia de recursos suscrito por el FONATUR y el FTM el 20 de diciembre de 2021 por un total de 1,823,620.8 miles de pesos, durante 2021 el FTM recibió como "ingresos propios" 364,724.2 miles de pesos mediante transferencia, en la misma fecha de la firma, los cuales se depositaron en el estado de la cuenta bancaria núm. 2683, en diciembre de 2021.

De lo anterior, el FTM manifestó que:

"... se debieron de haber canalizado como recursos fiscales, sin embargo; debido a la forma en que fueron depositados a la cuenta de tren maya (vía transferencia de cuenta bancaria a cuenta bancaria), se clasificaron como ingresos propios y no como recursos fiscales, toda vez que no se canalizó el recurso a través de una CLC, como debió de haberse efectuado".

El FTM, al recibir los recursos del FONATUR, realizó un registro contable con cargo en la cuenta núm. 1122 "Cobranza Div Ar" por 364,724.2 miles de pesos, y abono en las cuentas núms. 4213 "Convenios" por 314,417.4 miles de pesos y 2117 "IVA causado pend de" por 50,306.8 miles de pesos.

Se constató que el FONATUR transfirió los recursos a la cuenta núm. 2683 del FTM, y éste acreditó que emitió el recibo que amparó la recepción de los recursos presupuestales, conforme a lo establecido en el convenio.

Ingresos Fiscales

- En relación con los 1,076,265.4 miles de pesos de ingresos fiscales que reportó el FTM relacionados con el Proyecto Tren Maya, se revisaron 862,500.0 miles de pesos, y se comprobó que el FTM dispuso de recursos fiscales para pagar predios con la CLC núm. 2, por un total de 1,150,000.0 miles de pesos, en cumplimiento del contrato de compraventa de terrenos.

El detalle de la compra de los terrenos se incluye en el Resultado número 5 de este informe de auditoría.

Se constató que el registro contable de la provisión de los ingresos se realizó con cargo en la cuenta núm. 1122 “Cobranza Diversa” por 2,658,899.0 miles de pesos, y abono en las cuentas números 2159 “Ingresos Diversos” por 1,049,921.9 miles de pesos, 2117 “IVA causado pendiente de cobro” por 218,294.3 miles de pesos, 4213 “Convenios” por 314,417.4 miles de pesos y 4221 “Transferencia y A” por 1,076,265.4 miles de pesos. En el momento del reconocimiento del ingreso, el registro contable se realizó con cargo en la cuenta número 2159 “Ingresos Diversos” por 1,076,265.4 miles de pesos, y con abono en la cuenta número 4174 “Ingreso por venta de bienes y servicios”, por el mismo importe, y en el momento del cobro de los recursos se realizó con cargo en la cuenta número 1112 “Bancos/Tesorería Ingreso cobro” por 1,217,909.5 miles de pesos, 1112 “Bancos/Tesorería Ingreso cobro” por 364,724.2 miles de pesos y 1127 “Transferencia y A” por 1,076,265.4 miles de pesos, y con abono en la cuenta número 1122 “Cobranza Div Ar” por 2,658,899.0 miles de pesos, y los presentó en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 y 2020, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión:

En 2021, el FONATUR reportó ingresos fiscales por 33,476,597.1 miles de pesos, los cuales se dispusieron mediante 1,216 CLC, se registraron contablemente y se presentaron en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 y 2020 del FONATUR, así como en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021.

En 2021, el FTM reportó ingresos propios y fiscales por 1,364,339.3 miles de pesos, sin incluir el IVA, y 1,076,265.4 miles de pesos, respectivamente, relacionados con el Proyecto.

De los ingresos fiscales se verificó que el FTM dispuso de 862,500.0 miles de pesos para la adquisición de predios, y de los ingresos propios, se comprobó que el mismo los obtuvo por las operaciones siguientes:

- 1,049,921.9 miles de pesos correspondientes al cobro de tres facturas emitidas por el FTM, más el IVA, de dos convenios suscritos con el FONATUR.
- 364,724.2 miles de pesos, que incluyeron el IVA trasladado, conforme a lo registrado contablemente, provenientes de un convenio suscrito con el FONATUR, por los que el FTM emitió un recibo que sustentó la recepción de los recursos, conforme al convenio respectivo.

El FTM registró los ingresos contablemente y los presentó en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y en el documento “Ingresos de Flujo de Efectivo” de la Cuenta Pública 2021.

3. Erogaciones del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)

En el documento “Programas presupuestarios con programas y proyectos de inversión” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se estableció un monto asignado de recursos fiscales por 36,287,962.0 miles de pesos, para el proyecto de inversión con clave núm. 2021W3N0001 Proyecto Tren Maya, que consiste en la provisión del servicio de transporte férreo para carga y pasajeros que interconectará las principales ciudades y zonas turísticas de los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, mediante una línea ferroviaria de aproximadamente 1,440 km.

De acuerdo con el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto” de la Cuenta Pública 2021, el FONATUR erogó 34,939,697.0 miles de pesos integrados por 1,115,868.5 miles de pesos de gasto corriente (276,592.5 miles de pesos del Capítulo 1000 “Servicios Personales”; 17,211.2 miles de pesos del Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”; 753,025.8 miles de pesos del Capítulo 3000 “Servicios Generales”, y 62,000.0 miles de pesos del Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”); 4,995.2 miles de pesos de pensiones y jubilaciones (corresponden al Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”), y 33,818,833.3 miles de pesos de gastos de inversión (4,271,957.4 miles de pesos del Capítulo 3000 “Servicios Generales”; 231,901.4 miles de pesos del Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; 7,122,586.5 miles de pesos del Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, y 22,192,388.0 miles de pesos del Capítulo 6000 “Inversión Pública”).

El FONATUR informó que se ejercieron 33,138,001.9 miles de pesos para el Proyecto Tren Maya conformados por 4,277,694.7 miles de pesos del Capítulo 3000 “Servicios Generales”, 231,901.4 miles de pesos del Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, 7,122,586.5 miles de pesos del Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y 21,505,819.3 miles de pesos del Capítulo 6000 “Inversión Pública”. Se seleccionaron seis partidas de gasto por un total de 11,305,732.8 miles de pesos, de las cuales se revisaron los pagos efectuados a un beneficiario y a cuatro consorcios proveedores o prestadores de servicios por 9,017,557.4 miles de pesos, como sigue:

EROGACIONES DEL FONATUR SELECCIONADAS COMO MUESTRA POR PARTIDA DE GASTO, 2021

(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Importe Ejercido	Importe Muestra	Beneficiario / Proveedor / Prestador de servicios
33104	Otras asesorías para la operación de programas	876,617.3	49,251.0	Consorcio Integrado por SGS de México, S.A. de C.V., y Ardanuy Ingeniería, S.A.
			22,645.9	Deloitte Asesoria Financiera, S.C., en forma conjunta con Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
33901	Subcontratación de servicios con terceros	884,552.3	884,409.5	FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM)
33903	Servicios Integrales	2,421,976.7	333,500.0	FTM Consorcio Integrado por Bombardier Transportation México, S.A. de C.V.; Alstom Transport México, S.A. de C.V.; Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.; Construcciones Urales, S.A. de C.V., y Construcciones Urales Procesos Industriales, S.A. de C.V. <u>2,087,209.9</u>
	Subtotal Capítulo 3000	4,183,146.3	3,377,016.3	
54401	Equipo ferroviario	4,489,553.3	262,266.2	Asimex del Caribe, S.A. de C.V., y Steel Dynamics INC.
			3,215,195.9	Consorcio Integrado por Bombardier Transportation México, S.A. de C.V.; Alstom Transport México, S.A. de C.V.; Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.; Construcciones Urales, S.A. de C.V., y Construcciones Urales Procesos Industriales, S.A. de C.V.
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	207,441.8	207,441.8	Consorcio Integrado por Bombardier Transportation México, S.A. de C.V.; Alstom Transport México, S.A. de C.V.; Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.; Construcciones Urales, S.A. de C.V., y Construcciones Urales Procesos Industriales, S.A. de C.V.
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	1,590,913.0	1,590,913.0	Consorcio Integrado por Bombardier Transportation México, S.A. de C.V.; Alstom Transport México, S.A. de C.V.; Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.; Construcciones Urales, S.A. de C.V., y Construcciones Urales Procesos Industriales, S.A. de C.V.
58901	Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles	834,678.4	364,724.2	FTM
	Subtotal Capítulo 5000	<u>7,122,586.5</u>	<u>5,640,541.1</u>	
Total		11,305,732.8	9,017,557.4	

FUENTE: Bases de datos "SICOP CIERRE 2021 PTM 29042022 Núm. 20" proporcionada por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), así como las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

Respecto de la muestra de los pagos por 9,017,557.4 miles de pesos, se constató que 3,377,016.3 miles de pesos se ejercieron con cargo en el Capítulo 3000 "Servicios Generales", y 5,640,541.1 miles de pesos con cargo en el Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" del programa presupuestario K041 "Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros".

Los 9,017,557.4 miles de pesos seleccionados como muestra se ejercieron al amparo de los seis instrumentos jurídicos siguientes:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

INSTRUMENTOS JURÍDICOS SELECCIONADOS COMO MUESTRA, VIGENTES EN 2021

(Miles de pesos)

No.	Beneficiario / Proveedor / Prestador de servicios	Instrumento jurídico/Objeto	Fecha de suscripción	Monto ^{1/}	Vigencia
<i>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público</i>					
<i>Licitación Pública Abierta</i>					
1	Conorcio Integrado por Bombardier Transportation México, S.A. de C.V., Alstom Transport México, S.A. de C.V., Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., Construcciones Urales, S.A. de C.V. y Construcciones Urales Procesos Industriales, S.A. de C.V.	PTM-12/2021 a) El diseño, fabricación y puesta en marcha de material rodante para el Tren Maya. b) El diseño, fabricación, instalación y puesta en marcha de los sistemas ferroviarios necesarios para la operación del Tren Maya. c) La prestación de los servicios integrales relacionados con la puesta en funcionamiento de los talleres, cocheras, puestos de control y demás instalaciones que resulten necesarias para el resguardo, mantenimiento y puesta en marcha del material rodante, así como el equipamiento, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas ferroviarios que permitan la operación del Proyecto. d) La prestación del servicio postventa relacionado con actividades de mantenimiento y reparación de los bienes que aseguren su óptimo funcionamiento.	09/06/21	36,563,731.2	09/06/21 al 08/04/29
2	Asimex del Caribe, S.A. de C.V., y Steel Dynamics Inc.	C-TM-07/2020. Adquisición y suministro de 29,573.79 toneladas métricas de riel para el Tramo 1 del Tren Maya. ^{2/}	23/11/20	908,676.0	23/11/20 al 31/12/21
3	Conorcio Integrado por SGS de México, S.A. de C.V., y Ardanuy Ingeniería, S.A.	PTM-02-2021 Contar con una evaluación de seguridad independiente para las etapas del ciclo de vida requeridas para el proyecto del "Tren Maya".	02/02/21	161,185.2	02/02/21 al 31/12/23
4	Deloitte Asesoría Financiera, S.C., en Forma Conjunta con Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.	173/2020 Identificar las vocaciones económicas de las 18 comunidades sustentables para determinar el plan de negocios por comunidad, alineado a una visión regional que promueva un sistema eficiente, incluyente y sostenible.	08/10/20	32,132.1	08/10/20 al 22/06/21
<i>Convenios de colaboración</i>					
5	FTM	FTM/C/001/2021 Entrega al FTM de 1,083,326.0 miles de pesos, siempre y cuando el FONATUR cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente, para que el FTM, en estricto cumplimiento de la normativa vigente, correspondiente, lleve a cabo por sí mismo las acciones para el desarrollo del Proyecto Tren Maya.	04/06/21	1,083,326.0	04/06/21 al 31/12/21
6	FTM	Convenio específico de transferencia de recursos Llevar a cabo las acciones para el desarrollo del Proyecto Tren Maya y para la compra de inmuebles (10 lotes) a Banca Mifel, I.B.M., en su carácter de fiduciario en el fideicomiso 2014/2014, como reserva territorial para el proyecto, por 1,823,620.8 miles de pesos, siempre y cuando el FONATUR contara con la suficiencia presupuestal correspondiente.	20/12/21	1,823,620.8	20/12/21 hasta transferir la totalidad de los recursos

FUENTE: Instrumentos jurídicos proporcionados por el FONATUR.

^{1/} Monto pactado en el instrumento jurídico, con Impuesto al Valor Agregado.

^{2/} Las especificaciones de los rieles son: calibre 115 lbs/yda dureza intermedia (350 HB) Sección RE; (6-5/8 "Peralte, 5-1/2" Patín, 5/8" Alma y 2-23/32" Hongo), incluye entongado, descarga y acopiado en sitio base de mantenimiento.

Conforme a lo anterior, se adjudicaron cuatro contratos mediante licitación pública y dos convenios de colaboración con el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM), con el objeto de facilitar la concurrencia del FONATUR y del FTM en el desarrollo del Proyecto Tren Maya.

Se constató que, de los seis instrumentos jurídicos, dos se adjudicaron en el ejercicio 2020, y a los dos convenios de colaboración no les es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Respecto del proceso de adjudicación, se constató lo siguiente:

A) Adjudicación

Los dos contratos suscritos en 2020 no fueron objeto de revisión respecto del proceso de adjudicación, al tratarse de un ejercicio que no está sujeto a fiscalización. De los dos contratos y dos convenios de colaboración restantes adjudicados en 2021, se verificó lo siguiente:

a) *Instrumentos jurídicos adjudicados mediante licitación pública abierta*

- Se constató que sólo uno de los dos instrumentos jurídicos estuvo previsto en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2021 del FONATUR, en incumplimiento de los artículos 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, y 16 de su Reglamento.

Como consecuencia de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el FONATUR informó que dada la naturaleza plurianual del contrato PTM-02/2021, una vez identificado el faltante de registro del producto de Certificación ISA en el PAAAS, se incorporó ese contrato en dicho programa en febrero de 2022, el cual se aprobó en la tercera sesión ordinaria del Comité Integrado de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del FONATUR y sus Empresas Filiales, situación que confirma que el contrato no se integró en tiempo y forma en el PAAAS de 2021, por lo que la observación subsiste.

- Los proveedores o prestadores de servicios no se encontraban sancionados ni inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública antes de la suscripción de los instrumentos jurídicos, de conformidad con la normativa.
- Del proceso de adjudicación del contrato núm. PTM-12/2021, el FONATUR acreditó contar con la solicitud de pedido, las cotizaciones, la investigación de mercado, la convocatoria y su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), las bases de los procedimientos de contratación, las actas de la junta de aclaraciones, la evidencia de las aperturas de las propuestas y el acta de notificación del fallo, en cumplimiento de la normativa.

- Del proceso de adjudicación del contrato núm. PTM-02/2021, el FONATUR acreditó contar con la solicitud de pedido, las cotizaciones, la investigación de mercado, la convocatoria y su publicación en el DOF, las bases de los procedimientos de contratación, las actas de la junta de aclaraciones, la evidencia de las aperturas de las propuestas y el acta de notificación del fallo, en cumplimiento de la normativa.

b) Convenios de colaboración

Durante 2021, el FONATUR y el FTM suscribieron dos convenios de colaboración, el núm. FTM/C/001/2021 y el Convenio específico de transferencia de recursos, los cuales fueron autorizados por el Comité Técnico del FONATUR en sus sesiones realizadas el 3 de junio y el 20 de diciembre de 2021, respectivamente, ambos con la finalidad de que se llevara a cabo el desarrollo del Proyecto Tren Maya.

Con el análisis de los convenios citados se comprobó lo siguiente:

- Del convenio núm. FTM/C/001/2021, de acuerdo con un oficio del 28 de junio de 2021, la Subdirección de Recursos Financieros del FONATUR informó que la suficiencia presupuestal para la transferencia de recursos al FTM fue por 1,256,658.1 miles de pesos.
- Del convenio específico de transferencia de recursos, el FONATUR acreditó contar con la suficiencia presupuestal por 1,823,620.8 miles de pesos; mediante la información y los reportes mensuales del sistema SAP y del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), elaboró un resumen mensual del presupuesto de 2021, conforme al cual determinó que en diciembre de 2021 contaba con un presupuesto por ejercer superior al monto establecido en el Convenio específico de transferencia de recursos.

B) Pagos

- Del contrato núm. PTM-12/2021, el FONATUR pagó 10 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 7,100,760.6 miles de pesos, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales y se encontraron vigentes en el portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante siete Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas a nombre del prestador de servicios y registradas en las partidas de gasto 33903, 54401, 56501 y 56601, en cumplimiento de la normativa.

Además, se comprobó que las facturas mencionadas se registraron contablemente con cargo en la cuenta núm. 1131 “Anticip a Provee Ar”, en la cuenta núm. 1132 “Ant Prov adq mue Ar” o 2112 “Prov bienes muebles, y abono en la cuenta núm. 1127 “Rec dest a gto D Ar”.

- Del contrato núm. C-TM-07/2020, el FONATUR pagó siete CFDI por 262,266.2 miles de pesos que cumplieron con los requisitos fiscales y se encontraron vigentes en el portal

de Internet del SAT, mediante siete CLC emitidas a nombre del proveedor y registradas en la partida de gasto 54401, en cumplimiento de la normativa.

Además, se comprobó que las facturas mencionadas fueron registradas contablemente con cargo en la cuenta núm. 2112 “Prov bienes muebles, y abono en la cuenta núm. 1127 “Rec dest a gto D Ar”.

- Del contrato núm. PTM-02-2021, el FONATUR pagó 11 CFDI por 49,251.0 miles de pesos, que cumplieron con los requisitos fiscales y se encontraron vigentes en el portal de Internet del SAT, mediante 11 CLC emitidas a nombre del prestador de servicios y registradas en la partida de gasto 33104, en cumplimiento de la normativa.

Además, se comprobó que las facturas mencionadas fueron registradas contablemente con cargo en la cuenta núm. 2112 “Prov bienes muebles, y abono en la cuenta núm. 1127 “Rec dest a gto D Ar”.

- Del contrato núm. 173/2020, el FONATUR pagó tres CFDI por 22,645.9 miles de pesos que cumplieron con los requisitos fiscales y se encontraron vigentes en el portal de Internet del SAT, mediante tres CLC emitidas a nombre del prestador de servicios y registradas en la partida de gasto 33104, en cumplimiento de la normativa.

Además, se comprobó que las facturas mencionadas fueron registradas contablemente con cargo en la cuenta núm. 2112 “Prov bienes muebles, y abono en la cuenta núm. 1127 “Rec dest a gto D Ar”.

- Del convenio de colaboración núm. FTM/C/001/2021 suscrito entre el FONATUR y el FTM, el primero realizó transferencias en junio, julio y noviembre de 2021, a la cuenta bancaria núm. 2683 del FTM por 1,217,909.5 miles de pesos, por lo que emitió los CFDI núms. EFOAC 1035, EFOAC 1038 y EFOAC 1044, cuya suma fue el mismo importe, que cumplieron con los requisitos fiscales y se encontraron vigentes en el portal de Internet del SAT, mediante tres CLC emitidas a nombre del beneficiario y registradas en las partidas de gasto 33901 y 33903, en cumplimiento de la normativa.

Además, se comprobó que los CFDI mencionados fueron registradas contablemente con cargo en la cuenta núm. 2112 “Prov bienes o serv A” y abono en la cuenta núm. 1127 “Rec dest a gto D Ar”.

- Del convenio específico de transferencia de recursos suscrito entre el FONATUR y el FTM, el primero realizó una transferencia en esa misma fecha a la cuenta bancaria núm. 2683 del FTM por 364,724.2 miles de pesos, situación señalada en el resultado núm. 2. Conviene mencionar que la CLC correspondiente se emitió a nombre del FONATUR con cargo en la partida de gasto 58901.

Además, se comprobó que el pago fue registrado contablemente con cargo en la cuenta núm. 1131 “Anticip a Provee Ar” y abono en la cuenta núm. 1127 “Rec dest a gto D Ar”.

Las operaciones anteriores formaron parte de las cifras presentadas en los rubros de “Derechos a recibir efectivo o equivalente”, “Derechos recibir bienes o servicios” y “Cuentas por pagar a corto plazo” del Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020 del FONATUR.

C) Entregables

- Del contrato núm. PTM-12/2021, el FONATUR proporcionó la documentación que integró el proyecto ejecutivo tanto del material rodante como de los sistemas ferroviarios, conforme a los anexos 1.2 “Condiciones Generales de Material Rodante” y 1.3 “Condiciones Generales de los Sistemas Ferroviarios” del contrato.
- Del contrato núm. C-TM-07/2020, el FONATUR proporcionó la documentación relacionada con la fabricación, el embarque, la importación y las actas entrega-recepción de bienes por parte del FONATUR, de la primera a la séptima entrega de 2021 del Tramo 1, equivalentes a 13,305.7 toneladas métricas de riel, en cumplimiento del inciso C “Los bienes se entregarán en los plazos y cantidades reflejadas respecto al calendario” del anexo 1.2 “Especificaciones y Requerimientos Técnicos de los bienes” del tercer convenio modificadorio de este contrato.

Sobre la calidad de los entregables, el FONATUR proporcionó la carta compromiso; los certificados de pruebas y los certificados de inspección emitidos por el certificador externo Lloyd’s Register Central and South America, Limited; la notificación de aceptación; los reportes de inspección; el plan de aseguramiento de calidad y la garantía del fabricante de las siete entregas referidas, en cumplimiento de la normativa.

- Del contrato núm. PTM-02-2021, el FONATUR proporcionó los informes mensuales de 2021 con el análisis de los correspondientes a agosto y noviembre, se verificó que describieron las actividades que desarrolló el consorcio, relacionadas con el servicio de evaluación ISA (Evaluación de Seguridad Independiente, por sus siglas en inglés Independent Safety Assessment), de los meses de servicio (07 y 10), de conformidad con la normativa.
- Del contrato núm. 173/2020, el FONATUR proporcionó los entregables que comprenden la memoria fotográfica, el plan de trabajo, las presentaciones, los análisis de vocaciones y mercado, los reportes detallados de visitas a campo, los planes de negocio, los prospectos de inversión y la ruta crítica, los cuales se entregaron de conformidad con este contrato.
- En los convenios de colaboración núm. FTM/C/001/2021 y específico de transferencia de recursos no existieron entregables, ya que no estaban previstos en los convenios, por no ser su objeto la prestación de servicios o adquisición de bienes.

D) Cumplimiento de otras obligaciones

Se verificó que el FONATUR, en su carácter de contratante, compareció por conducto de sus representantes a la firma de los cuatro contratos y dos convenios de colaboración, en cumplimiento de la normativa.

En el caso de los dos contratos suscritos en 2021, al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificó que las garantías se presentaron en los términos y plazos establecidos en los contratos, y no se realizaron subcontrataciones por los servicios, por lo que los contratos cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

Por lo que corresponde al cumplimiento de otras obligaciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el Código Fiscal de la Federación, de los cuatro contratos y los dos convenios de colaboración, se verificó lo siguiente:

- De los seis instrumentos jurídicos, los 11 proveedores, beneficiarios o prestadores de servicios cumplieron con sus obligaciones fiscales, como se constató con los pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta, pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros y las declaraciones anuales del ejercicio 2021, presentados ante el SAT, en cumplimiento de la normativa.
- Los 11 proveedores, beneficiarios o prestadores de servicios con los que se suscribieron los seis instrumentos jurídicos no se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones por lo que no producen ni produjeron efecto fiscal alguno y podrían considerarse actos o contratos simulados del artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación.

En conclusión:

Durante 2021, el FONATUR erogó 33,138,001.9 miles de pesos para el Proyecto Tren Maya, de los cuales se seleccionaron 9,017,557.4 miles de pesos, correspondientes a cuatro contratos y dos convenios de colaboración suscritos en 2020 (dos contratos) y en 2021 (dos contratos y dos convenios de colaboración). Al respecto, se comprobó lo siguiente:

- Sólo uno de los dos contratos suscritos en 2021 estuvo previsto en el PAAAS de 2021 del FONATUR; además, los proveedores o prestadores de servicios no se encontraban sancionados ni inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública antes de la suscripción de los instrumentos jurídicos. Los dos contratos se adjudicaron conforme a la normativa.

- Los dos convenios de colaboración fueron autorizados por el Comité Técnico del FONATUR, y el FONATUR acreditó que contó con la suficiencia presupuestaria para que transfiriera los recursos pactados al FTM.
- De los seis instrumentos jurídicos, en cinco se verificó que los pagos se acreditaron con los CFDI, los cuales cumplieron con los requisitos fiscales y se encontraban vigentes en el portal de Internet del SAT, así como con las CLC que se emitieron a nombre de los proveedores, prestadores de servicios o beneficiarios. Del instrumento jurídico restante, el pago se efectuó mediante transferencia bancaria y se emitió un recibo. Los pagos se registraron contablemente y formaron parte de las cifras presentadas en el Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020 del FONATUR.
- El FONATUR acreditó contar con los entregables de los cuatro contratos; los convenios de colaboración no previeron la entrega de algún bien o servicio.
- Los proveedores, beneficiarios prestadores de servicios cumplieron con sus obligaciones fiscales y no se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones.

2021-9-21W3N-19-0124-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron el contrato núm. PTM-02-2021 a Consorcio Integrado por SGS de México, S.A. de C.V., y Ardanuy Ingeniería, S.A., sin que estuviera previsto en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2021 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 20, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 16.

4. Erogaciones del FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM)

De acuerdo con el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto” de la Cuenta Pública 2021, el FTM erogó 2,448,792.7 miles de pesos de gasto corriente, de los cuales 60,576.0 miles de pesos correspondieron al Capítulo 1000 “Servicios Personales”; 58,160.2 miles de pesos al Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, y 2,330,056.5 miles de pesos al Capítulo 3000 “Servicios Generales”.

El FTM informó que ejerció 2,220,885.4 miles de pesos, relacionados con el Proyecto Tren Maya, integrados por 3,393.9 miles de pesos del capítulo 1000 “Servicios Personales”; 12,888.3 miles de pesos del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”; 850,466.1 miles de

pesos del capítulo 3000 “Servicios Generales”, y 1,354,137.1 miles de pesos del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

Conviene mencionar que de los gastos asociados al Proyecto Tren Maya correspondientes al Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” informados por el FTM, en el resultado núm. 5 se analizó lo correspondiente a un pago por 862,500.0 miles de pesos efectuado mediante una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) con cargo a la partida 58901 “Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles”, el cual no se reportó en la Cuenta Pública 2021, en incumplimiento de los artículos 22, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, 34, 38, fracción I, y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Como consecuencia de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el FTM informó que los recursos erogados mediante el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" no fueron reportados en la Cuenta Pública 2021, debido a que no fue autorizado el Flujo de Efectivo para el ejercicio de 2021 del FTM en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo cual no contó con las condiciones necesarias para realizar las adecuaciones que le permitieran reflejar el gasto en las partidas que correspondían, pero llevó un registro en los sistemas que tenía a su disposición por capítulo de gasto y partida presupuestal en los que debieron reportarse; no obstante, conforme a la evidencia proporcionada, el FTM no solicitó que se le reconocieran presupuestalmente los ingresos propios, provenientes de los convenios de transferencia de recursos suscritos con el FONATUR, a efecto de que se ampliara su presupuesto en las partidas de gasto correspondiente para el ejercicio de los recursos conforme a sus necesidades, por lo que en la Cuenta Pública no se reportó un presupuesto autorizado, modificado, devengado y pagado para el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" conforme al cual pudiera erogar los 862,500.0 miles de pesos con los que adquirió terrenos, por lo que no se solventa la observación.

De los recursos erogados por 2,220,885.4 miles de pesos, se seleccionaron los contratos siguientes:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

CONTRATOS DEL FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V., SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN, 2021

(Miles de pesos)

Cons.	Capítulo / Contrato / Objeto	Proveedor o prestador de servicios	Monto	IVA	Retenciones	Total
<i>Adjudicación directa</i>						
1	3000 "Servicios Generales" FTM/CORP/AD/008/2020 Servicios de apoyo administrativo y operativo inherentes a la planeación, programación y desarrollo de la infraestructura ferroviaria.	FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.	472,659.8	75,625.6	16,438.3	531,847.1
<i>Licitación pública</i>						
2	3000 "Servicios Generales" 183/2020 Servicios para la organización y dirección de espectáculos y eventos.	Publica Entertainment, S.A. de C.V.	68,950.6	11,032.1		79,982.7
3	1000 "Servicios Personales" FTM-009/2021 Programa integral de aseguramiento de personas del FTM.	Thona Seguros, S.A. de C.V.	1,768.8	N/A		1,768.8
<i>Invitación a cuando menos tres personas</i>						
6	3000 "Servicios Generales" PTM-19/2021 Servicio de análisis de impacto sociocultural del proyecto Tren Maya a las comunidades indígenas vinculadas en los Estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.	Overflood Consultoría y Mediación Social, S.C.	12,107.8	1,937.3		14,045.1
Total			570,292.2	90,963.8	16,438.3	644,817.7
<hr/>						

FUENTE: Base de datos proporcionada por el FTM.

De los seis contratos seleccionados, tres se adjudicaron de forma directa, dos por licitación pública y uno por invitación a cuando menos tres personas.

Respecto del proceso de adjudicación, se constató lo siguiente:

A) Proceso de adjudicación

Los dos contratos (FTM/CORP/AD/008/2020 y 183/2020) suscritos por el FTM en 2020 no fueron objeto de revisión respecto del proceso de adjudicación.

De los cuatro contratos restantes, adjudicados por el FTM en 2021, se verificó lo siguiente:

- 1) De los contratos números PTM-03/2021 y FTM-008/2021 del 25 de febrero y el 9 de agosto de 2021, respectivamente, adjudicados mediante licitación pública, el FTM

acreditó contar con la solicitud de pedido, la justificación de la compra, las cotizaciones, la investigación de mercado, la convocatoria y su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), las bases de los procedimientos de contratación, las actas de la junta de aclaraciones, la evidencia de las aperturas de las propuestas y el acta de notificación del fallo, en cumplimiento de la normativa.

- 2) Del contrato núm. FTM-009/2021, suscrito con Thona Seguros, S.A. de C.V., el 31 de agosto de 2021, adjudicado de forma directa, el FTM acreditó que, en un inicio, la adjudicación se efectuó mediante una licitación pública nacional; no obstante, mediante acta de fallo suscrita el 31 de agosto de 2021, se declaró desierto dicho procedimiento de licitación.

En esa misma fecha, el contrato se adjudicó de forma directa a la empresa citada, conforme a una propuesta que envió ese mismo día, pero el FTM no acreditó, con la documentación soporte, que empleó información de otros posibles proveedores para determinar, conforme al criterio de evaluación binario, que la empresa seleccionada fue la que ofertó el precio más bajo, en incumplimiento de los artículos 36, párrafo segundo, y 42, párrafo último, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 3) Del contrato número PTM-19/2021, suscrito el 1 de septiembre de 2021, adjudicado mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional mixta número IA-021W3X999-E89-2021, el FTM acreditó contar con la justificación del requerimiento para el servicio contratado, las cotizaciones, la investigación de mercado, los criterios de evaluación, el acta de junta de aclaraciones, la evidencia de la apertura de las propuestas y el acta de notificación del fallo, en cumplimiento de la normativa.

B) Pagos

Con la revisión de la documentación soporte de los pagos de los seis proveedores o prestadores de servicios por 644,817.7 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, se comprobó lo siguiente:

El FTM realizó los pagos a los proveedores o prestadores de servicios mediante transferencias electrónicas en 2021, las cuales se ampararon con 56 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales presentaron el estado de “vigente” en el Portal de Verificación de CFDI del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y cumplieron con la normativa; además, en la descripción presentaron los conceptos de los bienes o servicios y los precios aplicables, los cuales coincidieron con los establecidos en los contratos respectivos.

De los seis contratos revisados, cinco cumplieron con la normativa aplicable y uno presentó lo siguiente:

- Del contrato número FTM-008/2021, el 30 de diciembre de 2021 se realizó un pago de 2,809.0 miles de pesos, de la factura número A759 emitida el 14 de diciembre de 2021, por los trabajos realizados por el prestador de servicios del 1 al 31 de diciembre de 2021, la cual se sustentó en entregables en los que se asentó que los servicios fueron prestados en ese periodo; es decir, tanto el concepto de la factura, como los entregables refirieron servicios del 15 al 31 de diciembre de 2021 que aún no habían sido prestados, en incumplimiento de la cláusula segunda, párrafo quinto, del contrato, en la que se estipuló que los pagos se realizarían de manera mensual, una vez devengados los servicios y recibidos de conformidad.

Se verificó que los pagos por 644,817.7 miles de pesos se registraron contablemente, como sigue:

REGISTRO CONTABLE DE LOS PAGOS DE LOS CONTRATOS SELECCIONADOS DE LA MUESTRA, EN 2021
(Miles de pesos)

Cons.	Contrato	Monto	IVA	Retenciones	Total	Cargo	Abono
1	FTM/CORP/AD/008/2020	472,659.8	75,625.6	16,438.3	531,847.1	5133 "Subcontratación servicios" 1129 "IVA acreditable pend pago" 5133 "Servicios integrales"	2112 "Prov partes relacionadas" 1000 "Proveedor"
2	183/2020	68,950.6	11,032.1		79,982.7	1129 "IVA acreditable pend pago"	
3	FTM-009/2021	1,768.8	N/A		1,768.8	1131 "Gastos anticipados" 5133 "Otras asesorías"	2112 "Prov bienes o servicios"
4	FTM-008/2021	12,107.8	1,937.3		14,045.1	1129 "IVA acreditable pend pago" 5122 "Utensilios serv alim" 5127 "Prendas de protección" "vestuario y uniformes"	2112 "Prov bienes o servicios"
5	PTM-03/2021	5,934.5	949.5		6,884.0	1129 "IVA acreditable pend pago" 5133 "Otras asesorías"	5127 2112 "Prov bienes o servicios"
6	PTM-19/2021	<u>8,870.7</u>	<u>1,419.3</u>	—	<u>10,290.0</u>	1129 "IVA acreditable pend pago"	2112 "Prov bienes o servicios"
Total		570,292.2	90,963.8	16,438.3	644,817.7		

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables.

Los pagos se registraron contablemente y formaron parte de las cifras presentadas en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 y 2020 del FTM.

C) Entregables

De los seis contratos se verificó lo siguiente:

- Seis cumplieron con la normativa establecida y los documentos comprobatorios: las actas de entrega-recepción, reporte final de los servicios prestados, póliza del seguro de vida para servidores públicos del FTM, informes de Materiales Producto del Desmantelamiento de Vía, Informes de Bienes Inmuebles, listas de asistencia e informes mensuales de actividades.

D) Cumplimiento de otras obligaciones

Se verificó que el FTM, en su carácter de contratante, compareció por medio de sus representantes para la firma de los seis instrumentos jurídicos, así como para la firma de los seis convenios modificatorios que correspondieron sólo a un contrato de los seis suscritos de conformidad con la normativa.

Se verificó que en los seis contratos se presentaron las garantías en los términos y plazos establecidos, y no se realizaron subcontrataciones por las adquisiciones o servicios, por lo que cumplieron con la normativa.

Por lo que corresponde al cumplimiento de otras obligaciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Código Fiscal de la Federación, se verificó lo siguiente:

- En seis contratos, los proveedores o prestadores de servicios no se encontraban sancionados ni inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública antes de la suscripción de los instrumentos jurídicos, de conformidad con la normativa.
- En los seis contratos, los proveedores o prestadores de servicios cumplieron con sus obligaciones fiscales, lo cual se acreditó con los pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta, los pagos definitivos del IVA, las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros y las declaraciones anuales del ejercicio 2021 presentadas ante el SAT en cumplimiento de la normativa.
- Los siete proveedores o prestadores de servicios con los que se suscribieron los seis instrumentos jurídicos no se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones por lo que no producen ni produjeron efecto fiscal alguno y podrían considerarse actos o contratos simulados del artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación.

En conclusión:

Durante 2021, el FTM erogó 2,220,885.4 miles de pesos para el Proyecto Tren Maya, de los cuales, 862,500.0 miles de pesos correspondieron a la partida 58901 “Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles”, cifra que no formó

parte de los gastos del capítulo 5000 reportados en la Cuenta Pública 2021, en incumplimiento de la normativa.

Del monto erogado, se seleccionaron seis contratos, de los cuales dos se adjudicaron en 2020 y los cuatro restantes en 2021, por 644,817.7 miles de pesos. Al respecto, se verificó lo siguiente:

- De los cuatro contratos adjudicados en 2021, el proceso de adjudicación de tres se realizó de acuerdo con la normativa, y del restante, el FTM no acreditó contar con información de otros posibles proveedores para determinar que la empresa seleccionada fue la que ofertó el precio más bajo.
- Los pagos a los proveedores o prestadores de servicios de los seis contratos se efectuaron mediante transferencias bancarias y se comprobaron mediante CFDI que cumplieron con los requisitos fiscales y que estaban vigentes en el portal del SAT. Asimismo, los pagos se registraron contablemente y se presentaron en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 y 2020 del FTM; sin embargo, un CFDI emitido el 14 de diciembre de 2021 amparó el pago de servicios prestados del 1 al 31 de diciembre de ese año, por lo que el pago se realizó sin que se devengaran los servicios del 15 al 31 de diciembre de 2021.
- Los proveedores y prestadores de servicios de los seis contratos cumplieron con sus entregables; no se encontraban sancionados ni inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, antes de la suscripción de los instrumentos jurídicos; cumplieron con sus obligaciones fiscales, y no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación.

**2021-9-21W3X-19-0124-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron 862,500.0 miles de pesos por la compra de predios para el Proyecto Tren Maya, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, los cuales debieron formar parte del capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", al haberse dispuesto de la partida 58901 "Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 22, 34, 38, fracción I, y 52.

2021-9-21W3X-19-0124-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron 2,809.0 miles de pesos del contrato núm. FTM-008/2021 el 30 de diciembre de 2021, correspondientes a la factura número A759 del 14 de diciembre de 2021, por los trabajos realizados por el prestador de servicios del 1 al 31 de diciembre de 2021, la cual se sustentó en entregables en los que se asentó que los servicios fueron prestados en ese periodo; es decir, tanto el concepto de la factura, como los entregables refirieron servicios del 15 al 31 de diciembre de 2021 que aún no habían sido devengados, en incumplimiento del Contrato núm. FTM-008/2021, cláusula segunda, párrafo quinto.

2021-9-21W3X-19-0124-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron de forma directa el contrato núm. FTM-009/2021 al proveedor Thona Seguros, S.A. de C.V., suscrito el 31 de agosto de 2021, sin justificar los criterios adoptados para ello, ni acreditar que fue la propuesta con el precio más bajo ofertado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 36, párrafo segundo, y 42, párrafo último.

5. Compra de lotes para el Proyecto Tren Maya

En 2021, como parte de los egresos reportados por el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM), en relación con el Proyecto Tren Maya, se identificaron los pagos por 1,363,765.4 miles de pesos por la compra de terrenos, de los que se seleccionaron 1,150,000.0 miles de pesos.

En la quinta sesión extraordinaria de 2021 celebrada el 28 de abril de 2021, el Consejo de Administración del FTM emitió el acuerdo núm. Ac/SE/-05-21/004, en el que se autorizó al FTM la compra de los predios identificados como lotes 2-10, 2-12 y 2-14, ubicados en la manzana 01, supermanzana 45, kilómetro 15 de la Autopista Cancún-Mérida, Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para la construcción de andenes, estación, paradero, centro de conferencia modal, usos complementarios y servicios auxiliares, como equipamiento adicional para la operación del Tren Maya.

El precio máximo de compra autorizado que debía pagar el FTM sería el que resultara del avalúo que al efecto practicara para cada uno de los inmuebles el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) siempre que se contara con la suficiencia presupuestal para cubrir el precio de la compraventa, la cual podría ser a plazos.

El 28 de abril de 2021, el INDAABIN emitió el dictamen valuatorio núm. DA322793, con solicitud núm. 2021-1217, genérico núm. G-25001-ZND y secuencial núm. 04-21-176, documento en el que se estableció un valor mínimo de 355.00/m² y un valor máximo de 672.00/m² para los lotes núms. 2-03, 2-04 y 2-08 con una superficie de 2,126,975.55 m² lotes que se subdividieron para conformar los lotes 2-10, 2-12 y 2-14.

El 6 de mayo de 2021, el vendedor y el FTM suscribieron un contrato de promesa de compraventa de los lotes 2-10, 2-12 y 2-14, y en la cláusula tercera del contrato se estableció como precio de compraventa la cantidad de 1,150,000.0 miles de pesos, pagadera en dos partes, una por 345,000.0 miles de pesos, y el resto por 805,000.0 miles de pesos.

Para la adquisición de los lotes mencionados, se tomaron como referencia los dictámenes valuatorios de los lotes núms. 2-10, 2-12 y 2-14, con una superficie total por 1,789,469.95 m², emitidos por el INDAABIN, en los que estableció un valor comercial total por 1,150,002.9 miles de pesos, como sigue:

- Para el lote identificado con núm. 2-10, con una superficie de 679,489.83 m², se emitió la solicitud núm. 2021-2805, con número secuencial 04-21-273 y número genérico G-25001-1-ZND del 8 de junio de 2021, y se estableció un valor comercial de 436,674.1 miles de pesos.
- Para el lote identificado con núm. 2-12 con una superficie de 715,502.93 m² se emitió la solicitud núm. 2021-2806, con número secuencial 04-21-274 y número genérico G-25001-2-ZND del 8 de junio de 2021, y se estableció el valor comercial de 459,818.0 miles de pesos.
- Para el lote identificado con núm. 2-14 con una superficie de 394,477.19 m² se emitió la solicitud núm. 2021-2807, con número secuencial 04-21-275 y número genérico G-25001-3-ZND del 8 de junio de 2021, y se estableció su valor comercial de 253,510.8 miles de pesos.

Mediante la escritura número 3,676 del 8 de junio de 2021, de la Notaría 38 del Estado de Quintana Roo, se hizo constar el contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el vendedor y el FTM, como comprador, respecto de los lotes identificados como 2-10, por 436,674.1 miles de pesos, 2-12 por 459,818.0 miles de pesos, y 2-14 por 253,510.8 miles de pesos, por un total de 1,150,002.9 miles de pesos. En la cláusula tercera de la escritura, las partes pactaron como precio de compraventa un importe de 1,150,000.0 miles de pesos, por lo que el FTM adquirió los predios en cumplimiento del acuerdo adoptado por su Consejo de Administración.

El 11 de junio de 2021, el FTM pagó 287,500.0 miles de pesos del anticipo para la compra de los lotes mediante una transferencia electrónica de fondos de la cuenta bancaria núm. 6717 del FTM a una cuenta bancaria del vendedor.

El 3 de septiembre de 2021, se realizó la transferencia a la cuenta bancaria del vendedor, por medio de la Cuenta por Liquidar Certificada núm. 2, por los 862,500.0 miles de pesos restantes.

Con el testimonio de la escritura pública núm. 3795 del 13 de septiembre de 2021, se hizo constar la cancelación de reserva de dominio de los predios referidos y la liquidación, en su totalidad, del precio de venta pactado y, en consecuencia, la transmisión en forma definitiva, plena, absoluta y sin limitación alguna de la propiedad de los inmuebles.

El registro contable de los 287,500.0 miles de pesos se realizó el 11 de junio de 2021, con cargo en la cuenta núm. 1122 “Cobranza diversa” y abono en la cuenta núm. 1112 “Egresos BBVA principal”, y los 862,500.0 miles de pesos se registraron el 1 de septiembre de 2021, con cargo en la cuenta número 2112 “Prov Bienes o serv” y abono en la cuenta núm. 1127 “Transferencias y A”.

Estas operaciones formaron parte de las cifras presentadas en los rubros de “Derechos a recibir efectivo o equivalente”, “Derechos recibir bienes o servicios” y “Cuentas por pagar a corto plazo” del Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020 del FTM.

Sin embargo, los 862,500.0 miles de pesos no se reportaron en la Cuenta Pública 2021, observación que se detalla en el resultado número 4 de este informe de auditoría.

En conclusión:

- Durante 2021, el FTM realizó la adquisición de terrenos por 1,363,765.4 miles de pesos, de los que se seleccionaron 1,150,000.0 miles de pesos, correspondientes a la compra de tres lotes con una superficie total de 1,789,469.95 m² para obras vinculadas con el Proyecto Tren Maya, la cual fue autorizada por su Consejo de Administración.
- Los lotes fueron valuados por el INDAABIN que estableció un valor comercial total por 1,150,002.9 miles de pesos.
- Los pagos correspondientes se registraron contablemente y se reportaron en el Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020 del FTM.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera relacionada con la obtención de recursos, su administración y aplicación para estudios, proyectos y servicios relacionados con el Tren Maya, y verificar que las operaciones se autorizaron, supervisaron, contrataron, ejecutaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas y específicamente, respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y el FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., (FTM) cumplieron con la normativa aplicable al ejercicio de sus recursos, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Un contrato suscrito en 2021 no estuvo previsto en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FONATUR de ese año.
- El FTM no reportó 862,500.0 miles de pesos en la Cuenta Pública 2021, ejercidos con cargo en el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

- El FTM no acreditó contar con información de otros posibles proveedores para determinar que la empresa a la que le adjudicó un contrato fue la que ofertó el precio más bajo.
- El FTM pagó un Comprobante Fiscal Digital por Internet emitido el 14 de diciembre de 2021, sin que se devengaran los servicios prestados del 15 al 31 de diciembre de 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que los ingresos fiscales asignados al FONATUR y al FTM se autorizaron, modificaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública de conformidad con las disposiciones jurídicas.
2. Constatar que los ingresos propios obtenidos por el FTM se determinaron, justificaron, cobraron, depositaron, registraron y reportaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, conforme a la normativa.

3. Verificar que los egresos del FONATUR y del FTM por gastos de los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" se autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública; asimismo, comprobar que coincidieron con los montos pactados y se justificaron y comprobaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
4. Constatar que las contrataciones de bienes y servicios se autorizaron por las instancias competentes, se adjudicaron y efectuaron conforme al proceso establecido en las disposiciones jurídicas.
5. Constatar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores de los bienes y prestadores de servicios, de conformidad con los contratos (distintos de la prestación del bien o servicio) y otras disposiciones jurídicas (que cumplieron con sus obligaciones fiscales, que no se encontraron en los supuestos previstos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni inhabilitados o sancionados por la Secretaría de la Función Pública, etc.).

Áreas Revisadas

Las direcciones de Desarrollo y de Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, y la Subdirección de Escalas Náuticas del FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 22, 34, 38, fracción I, y 52.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 20, 36, párrafo segundo, y 42, párrafo último.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 16.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato núm. FTM-008/2021, cláusula segunda, párrafo quinto.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.